

# BASES CONVOCATORIA

## EXTRAORDINARIA

# BECAS 2024

para el programa “Cuatro patas, mil sonrisas” de Intervenciones Asistidas con Animales y naturaleza como apoyo al desarrollo para infancia y adolescencia

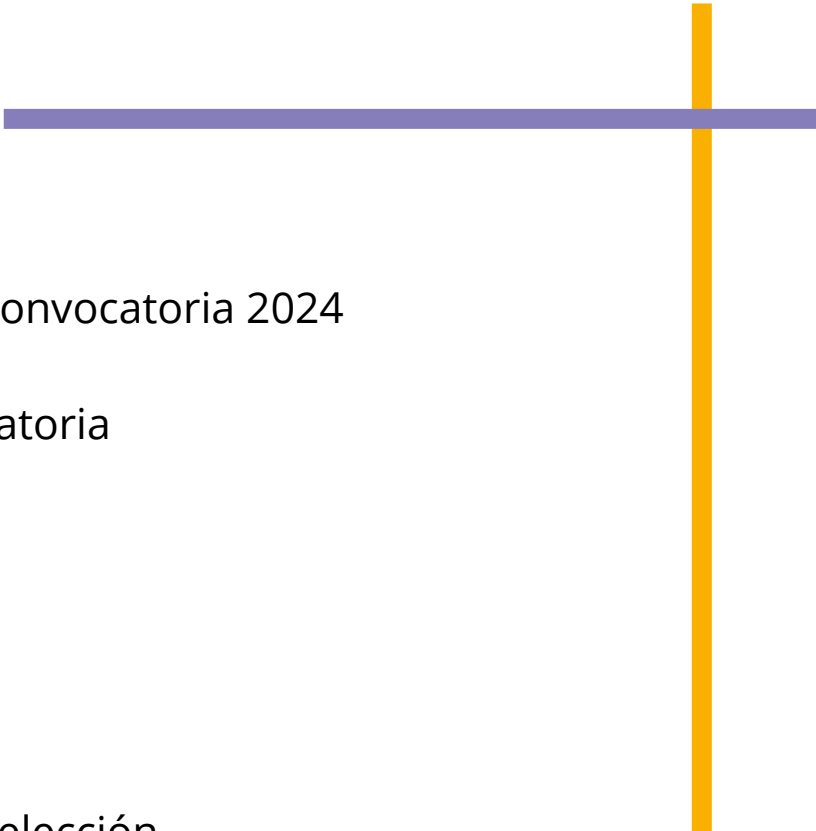


**BIAK  
BAT**

Animaliekin esku-hartzeak  
Intervenciones con animales

**ITAROA**

TU CENTRO COMERCIAL Y DE OCIO



1. Presentación de la convocatoria 2024

2. Objeto de la convocatoria

3. Ayuda concedida

4. Fases

Fase 1: Solicitud

Fase 2: Proceso de selección

Fase 3: Resolución

5. Criterios de selección

6. Baremación de las solicitudes

7. Solicitud de documentación

8. Incompatibilidades y/o motivos de exclusión

9. Tratamiento de datos personales

## 1. Introducción

El programa de becas para el programa “Cuatro patas, mil sonrisas” surge de la unión entre la necesidad de programas que apoyen el desarrollo de los niños y las niñas y el compromiso social. En el año 2024, el programa cuenta con el apoyo de las empresas Breedna, Does construcción, Itaroa CC y donativos de personas que apoyan el programa de forma particular.

El objetivo principal de la convocatoria es favorecer el acceso a programas de Intervenciones Asistidas con Animales a niños y niñas que precisan de apoyo durante su desarrollo. Concretamente, al programa “Cuatro patas, mil sonrisas” desarrollado por la Asociación Biak Bat.

“Cuatro patas, mil sonrisas” es un programa de Intervenciones Asistidas con Animales y Naturaleza para niños/as y jóvenes entre 0 y 18 años que presentan necesidades permanentes o transitorias en el desarrollo. El enfoque globalizado de las Intervenciones con Animales permite trabajar gran variedad de necesidades y, junto al trabajo en la naturaleza como contexto de aprendizaje, contribuir al aumento del bienestar y autonomía de la persona.

## 2. Objeto de la convocatoria

Asociación Biak Bat, con CIF G71087183, y sede social en c/Amandrea s/n, 31800 de Alsasua (Navarra), organiza la siguiente convocatoria con el objeto de regular el acceso a la convocatoria extraordinaria Itaroa para participar en el programa “Cuatro patas, mil sonrisas” dirigida a la población entre 0 y 18 años, residente en Navarra o País Vasco, con necesidades permanentes o transitorias en el desarrollo o en riesgo de padecerlas debido a dificultades socio-económicas para hacer frente a los gastos derivados de las intervenciones terapéuticas/educativas con animales durante el año 2024.

## 3. Ayuda concedida

La Beca Itaroa CC tiene una duración de un trimestre de sesiones individuales en el programa “Cuatro patas, mil sonrisas” de Intervenciones Asistidas con Animales. Las sesiones, que se desarrollarán en el centro de la entidad en Alsasua, tendrán una duración de 45 minutos y se realizarán con frecuencia semanal. Itaroa asumirá el 100% del coste de las sesiones para la persona beneficiaria.



## 4. Fases del procedimiento

### FASE 1: Solicitud

Se realizará completando el formulario de solicitud que se dirigirá a la Asociación Biak Bat por los/as representantes de los/as posibles beneficiarios/as.

El plazo para la recepción de solicitudes será del 1 de septiembre de 2024 al 16 de septiembre de 2024, incluido. La recepción de las solicitudes se realizará a través de un formulario online.

### FASE 2: Estudio de las solicitudes

El estudio de las solicitudes de forma individual se llevará a cabo en el plazo comprendido entre los días 16 de septiembre de 2024 y el 18 de septiembre de 2024. Dicho estudio constará asimismo de dos pasos:

- Revisión de las solicitudes
- Baremación de las solicitudes

Durante este proceso la entidad podrá solicitar documentación a la persona solicitante que acredite los datos aportados en la solicitud. No proporcionar dicha documentación en el plazo indicado conllevará la exclusión de la convocatoria.

### FASE 3: resolución

El día 18 de septiembre de 2024 se hará pública la resolución de la convocatoria en el tablón de anuncios de la entidad. Se comunicará a la persona beneficiaria de la beca que ha sido seleccionada para el disfrute de la misma.

Se realizará asimismo una reunión con el equipo de profesionales de Biak Bat para conocer a los/as profesionales que desarrollarán la intervención, acordar el día, horario, planificar la intervención, etc.

Se realizará asimismo una reunión con el equipo de profesionales de Biak Bat para conocer a los/as profesionales que desarrollarán la intervención, acordar el día, horario, planificar la intervención, etc.

## 5. Criterios de selección

### Requisitos de participación:

- Edad comprendida entre los 0 y 18 años
- Presentar necesidades psico-bio-sociales en el desarrollo: permanentes o transitorias
- Residir en Navarra o País Vasco
- Compromiso familiar por la intervención y actividades anexas a esta.
- Tener posibilidad de desplazarse a las instalaciones de Biak Bat en Alsasua

## 6. Baremación de solicitudes

Criterio		Puntos
Renta per cápita	Mayor de 15000€	+1
	12400,01€ a 15000€	+2
	10700,01€ a 12400€	+3
	9300,01€ a 10700€	+4
	7980,01€ a 9300€	+5
	6650,01€ a 7980€	+6
	5500,01€ a 6650€	+7
	4500,01€ a 5500€	+8
	3350,01€ a 4500€	+9
	Menor o igual a 3350,01€	+10
Más de un miembro de la unidad familiar con: necesidades, discapacidad o en situación de dependencia	+1 (por miembro)	
Ser beneficiario/a de otras ayudas de atención individualizada fuera del contexto educativo (Reeducación pedagógica, logopedia, Atención Temprana, refuerzos educativos, etc.)	-0,5 (por ayuda)	
Familia monoparental/monomarental	+1	
Familia numerosa	+1	
Familiar de empleado de Breedna	+1	
Familiar de empleado de Does	+1	
Vivir en zona de Sakana	+1	
Vivir en zona rural (poblaciones de menos de 8000 habitantes)	+0,5	

En caso de que exista un empate en el número de puntos obtenidos en varias solicitudes los criterios aplicados para el desempate serán:

- Criterio 1: se priorizará a aquellas personas residentes en la zona de Sakana
- Criterio 2: se priorizará a aquellas personas que vivan en zona rural (poblaciones de menos de 8000 habitantes)
- Criterio 3: se priorizará a aquellas personas que obtengan mayor puntuación en el apartado "renta per cápita"

### **Cálculo de la renta per cápita:**

- PASO 1: cálculo de la renta familiar

Se considera renta de la unidad familiar, la suma de las bases liquidables que figuran en la declaración de la renta de todos los miembros computables de la unidad familiar que tengan obligación de presentar la declaración del IRPF (casilla 550) más las rentas obtenidas que tengan la consideración de rentas exentas a efectos del IRPF (casilla 529).

A efectos prácticos, el cálculo de la renta se realizará de la siguiente forma tomando los valores de las casillas correspondientes al IRPF de 2022 en la Comunidad Foral o las equivalentes en del Estado:  $507 + 8810 + 8808 - (\text{menos}) 708 + 529$ .

En caso de no estar obligados a realizar la declaración de IRPF, se emplearán los documentos que se consideren necesarios para determinar los ingresos familiares del último ejercicio cerrado.

En caso de separación o divorcio, se tendrá en cuenta la declaración de la renta o los ingresos del progenitor que ostente la guardia y custodia.

- PASO 2: cálculo de la renta per cápita

La renta per cápita familiar son los ingresos de la unidad familiar divididos entre el número de miembros computables de la unidad familiar.

## **7. Solicitud de documentación**

El equipo encargado del estudio de las convocatorias podrá requerir a las personas solicitantes alguno/s de los siguientes documentos durante la fase de estudio que deberán ser aportados en el plazo de 7 días naturales desde su solicitud:



- Libro de familia
- Tarjeta de familia numerosa
- Situación de desempleo de uno o ambos progenitores y/o tutor/a legal
- Declaración de la renta de la unidad familiar. En caso de no poder acreditar ingresos: Declaración de compromiso/jurada de ingresos de todos los mayores de 16 años que componen la unidad familiar.
- Cualquier otra documentación que certifique la veracidad de los datos aportados.

## 8. Incompatibilidades y/o motivos de exclusión

A continuación se detallan las incompatibilidades y/o motivos de exclusión de la convocatoria:

- Aportar datos falsos para la presentación de la solicitud.
- Ser beneficiario/a de otros/as convenios suscritos por Biak Bat.
- No aportar la documentación requerida para la verificación de los datos proporcionados en el plazo de 7 días naturales desde su requerimiento.
- No acudir al acto de entrega de la beca o actos relacionados, se entenderá que la familia rechaza la beca.
- Ser beneficiario/a de otra beca de carácter público o privado para programas de Intervenciones Asistidas con Animales.
- Alergias graves que pudieran ir en contra de la salud de la persona beneficiaria.
- Historial de acciones en contra del bienestar animal.
- Agresión verbal o física a los/as profesionales de la entidad y/o el equipo animal, así como los destrozos materiales intencionados por el/la beneficiario/a o algún miembro de la unidad familiar.
- Más de dos ausencias no justificadas.

## 9. Tratamiento de datos personales

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y siguiendo las Recomendaciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.),

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por Usted tanto en la documentación como en la hoja de solicitud son incorporados a un fichero de titularidad privada cuyo responsable y único destinatario es Asociación Biak Bat.



---

Solo serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para la baremación de las solicitudes de la beca, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.

Como profesionales, garantizamos que todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad y cumplen con las medidas de seguridad establecidas legalmente.

Bajo ningún concepto susodichos datos serán cedidos o tratados por terceras personas - físicas o jurídicas- sin el previo consentimiento del participante, tutor/a o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta baremación de las solicitudes a beca.

Una vez finalizada la relación entre la entidad y el participante, los datos serán archivados y conservados durante un periodo de tiempo mínimo de 5 años desde la presentación de la documentación de la beca. Tras lo cual, podrán continuar archivados, o en su defecto, serán devueltos íntegramente al participante o autorizado legal, o destruidos por procedimientos seguros que garanticen la confidencialidad de la información sensible.

Los datos facilitados serán incluidos en el tratamiento denominado participantes de Asociación Biak Bat.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad, indicándolo por escrito a Asociación Biak Bat, con domicilio en: C/ Amandrea, 31800 - Alsasua (Navarra).



---

C/Amandrea s/n  
Alsasua (Nabarra)



info.biakbat@gmail.com



646 12 37 68  
948 54 37 40

